



Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"

RNC: 405000521

CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES



Resolución núm. 11-2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Imbert, Puerto Plata.

LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IMBERT, PUERTO PLATA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la Resolución núm. 04-2023, de fecha 04 de enero del 2023, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Imbert, Puerto Plata;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Calle Sánchez núm. 03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: ayuntamientodeimbert@gmail.com





Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"



VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio de 2008;

VISTA: La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 25 y 26 de junio de 2009;

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: La Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su Reglamento de Aplicación núm. 490-07, del 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006; y el Decreto núm. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, del 28 de diciembre de 2006 y el Decreto núm. 231-07, del 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006 y el Decreto núm. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación núm. I para la Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, del 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley núm. 5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;



Calle Sánchez núm. 03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: ayuntamientodeimbert@ama.com



Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"



VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, del 16 de enero de 2008; y los Decretos núm. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley núm. 41-08;

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales;

VISTA: Resolución núm. 04-2023, de fecha 04 de enero del 2023, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Imbert.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Se *aprueba* el *Manual de Organización y Funciones* del Ayuntamiento del Municipio de Imbert, Puerto Plata, anexo a la presente Resolución,

Calle Sánchez núm. 03, Municipio de Imbert, Puerto Plata, Rep. Dom.

Email: ayuntamientoimbert@gmail.com





Ayuntamiento Municipal De Imbert

"Imbert, Pueblito Encantador (Tierra de Artesanos)"

detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento, aprobada mediante la Resolución núm. 04-2023, de fecha 04 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Ayuntamiento del Municipio de Imbert, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Sección de Planificación y Programación Municipal y a la Sección de Recursos Humanos para que promuevan la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: Dado por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, provincia de Puerto Plata, República Dominicana, en sesión ordinaria de fecha 04 días del mes de enero del año 2023, mediante acta No. 01-2023, año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la Republica.

Aprobada por:


Ronald José Ventura
Presidente del
Concejo de Regidores del Ayuntamiento


Carlos José Rosario Mezquita
Secretario del
Concejo del Ayuntamiento

Refrendada por:


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Título de la Unidad : **Sección de Planificación y Programación Municipal**

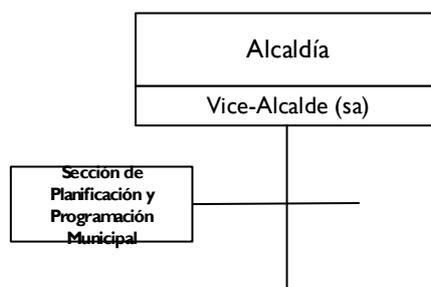
Naturaleza de la Unidad : Asesora

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.

Funciones Principales:

1. Asegurar la planificación de las acciones del Ayuntamiento con la finalidad de lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales, e incrementar la transparencia y coherencia de las acciones hacia el desarrollo sostenible.
2. Participar en la formulación e implementación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), bajo el concepto de pacto territorial para el desarrollo de la gestión de gobierno local, y formular un Plan Operativo Anual cada año.
3. Formular, en base a las políticas definidas por el Alcalde y Concejo Municipal y a las normas, instructivos, procedimientos y metodologías establecidas por el Ministerio de la Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y en coordinación con las demás unidades organizativas, los planes estratégicos municipales.
4. Supervisar y evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos.
5. Asegurar la coordinación de las acciones entre el Gobierno Local, el Gobierno Central y demás actores que inciden en el municipio, así como con la planificación realizada desde las Juntas de Distritos Municipales.

6. Apoyar técnicamente al Consejo Económico y Social Municipal previa autorización del Alcalde.
7. Promover el desarrollo institucional y la modernización de la organización y procedimientos internos del ayuntamiento.
8. Desarrollar y actualizar una base de datos estadísticos sobre el municipio, así como elaborar los informes y publicaciones al respecto.
9. Participar en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo Municipal.
10. Apoyar la gestión de recursos mediante el desarrollo de alianzas y acuerdos con organismos nacionales e internacionales para el financiamiento de proyectos y/o el fortalecimiento del sistema de recaudaciones propias.
11. Participar en la formulación del presupuesto anual del Ayuntamiento, en coordinación con la División Administrativa Financiera.
12. Formular proyectos que surjan como resultado de las relaciones del Ayuntamiento, con otros organismos nacionales e internacionales.
13. Coordinar y supervisar las funciones relativas al desarrollo organizacional, estadísticas, presupuesto, planes y programas.
14. Asesorar a las demás unidades en la preparación de los planes, programas y proyectos a ser desarrollados por el ayuntamiento.
15. Preparar propuestas de revisión de estructuras organizativas y de reingeniería de procesos, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión de la institución en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma, para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
16. Aplicar encuestas de Clima Organizacional a los servidores del ayuntamiento, a fin de detectar las situaciones que inciden en el ambiente laboral y elaborar propuestas.
17. Efectuar los estudios administrativos dirigidos a detectar y/o proponer alternativas de solución a problemas estructurales, operacionales y funcionales del ayuntamiento.
18. Elaborar manuales de organización y funciones, políticas, normas y procedimientos del Ayuntamiento, en coordinación con la Sección de Recursos Humanos.

19. Suministrar en tiempo y forma las informaciones que requiera el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establezca el reglamento de aplicación de la Ley de Planificación e Inversión Pública, así como cumplir las resoluciones e instrucciones que emanen de la misma.
20. Preparar memoria anual y las estadísticas de la labor del Ayuntamiento.
21. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Planificación y Programación

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprobada por:

  Ronald José Ventura Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento	  Carlos José Rosario Mezquita Secretario del Concejo del Ayuntamiento
---	---